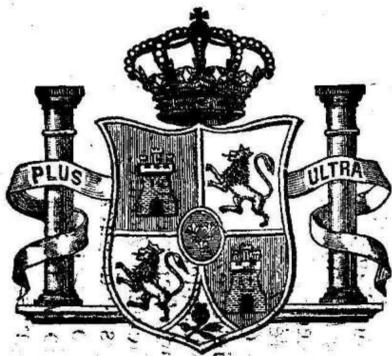


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 7 de Julio).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2047

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 253

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a todos los señores Ministros para conceder, entre el 15 de Julio y el 15 de Septiembre próximos, permisos para ausentarse a los empleados de la Administración central y provincial en proporción que no rebase la tercera parte del personal, si lo consienten las atenciones del servicio, y no excediendo de un mes la duración de cada permiso.

A su vez, los señores Ministros pueden delegar esta facultad a los Jefes de los servicios provinciales, quienes darán cuenta del uso que de ella hagan, dentro de las normas que quedan marcadas.

Para la concesión en cada clase o grupo jerárquico se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicio sin disfrute de permiso, la antigüedad y la concepción de los funcionarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1929.—Primo de Rivera.

Señores...

(Gaceta del día 29 de Junio).

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE ABRIL DE 1929
Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los moti-

vos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.

PROVINCIA DE PALENCIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios.

Alonso Fernández, Eutiquio.
Barrachina San Benito, Juan.
Cosgollo Martín, Virgilio.
Curiel Pascual, Lorenzo.
Diego Valencia, Román.
Fernández Garrán, Onésimo.
Fernández Velasco, José.
Fuente López, Santiago.
García Rivera, Federico.
Gil Ramos, Santiago.
González Merino, Saturnino.
González Santiago, Severiano.
Herrero Alonso, Emilio.
Herrero Puebla, Manuel.
Husillos Varas, Esteban.
Lerones Borregán, Fidenciano.
Lucas Sorli, Rafael.
Medrano García, Máximo César.
Moreno Díaz, Angel.
Rabadán Samper, José.
Sancho Arnau, Francisco.
Simón Alcalde, Toribio.
Zapatero Rodríguez, Mauro.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Andrés Ramos, Rufino.
Arguiñariz Casado, Leandro.
Díez Alonso, Marcos.
Franco Pérez, Moisés.
García Morán, Gregorio.
García Treceño, Luis.
Guerra Fernández, Jesús.
Gutiérrez Villamediana, Constan-
cio.
Gutiérrez Villamediana, Emilio.
Hermoso Aguado, Angel.
Herrero Ruíz, Florentino.
Medina Calzada, Leonardo.
Ortega Ortega, Feliciano.
Ortega Pedrosa, Fortunato.
Puebla García, Flaviano.
Sánchez Boada, Nicolás.
Sinde Aguado, Nicolás.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Díez García, Román.
García Díez, Eumelio.
Mediavilla Escudero, Eutiquio.
Pedrosa Aparicio, Julián.
Pérez Cisneros, Crescencio.
Rodríguez Hernández, Agustín.
Rodríguez Cantero, Rodrigo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad

Arconada Pérez, Florencio.
Calleja Marcos, Mariano.
Martín Peláez, Damián.
Ruíz García, Máximo.

Por no acreditar su conducta

Alcántara Revuelta, Mariaño.
Año Blanco, Teodosio.
Bueno Maeso, Primitivo.
García Gallego, Urbano.
García Revilla, Pablo.
Revilla García, Victoriano.
Ruesgas Vargas, Eladio.
Ruíz Urbión, Victoriano.
Serrano Pérez, Lucinio.
Torío Ortega, Placidiano.

Por no venir firmadas las papeletas de petición de destino

Guevara Musleras, Macario.
Otero Rodríguez, Luperio.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico Militar.

Alonso Gómez, Anacleto.

Porque los destinos que solicitan son de tercera categoría y no acompañan certificado de aptitud para los mismos.

Calvo Antolín, Modesto.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Barcenilla Sardou, Hilario.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran en esta relación, por orden alfabético en las provincias por donde han cursado sus documentos.

3.ª No figuran en esta relación ni en la de la propuesta provisional aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Madrid 1.º de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias del concurso, por haberse presentado 15.871 aspirantes.

NOTA.—La relación de los propuestos, debido a su gran extensión, será publicada en la Gaceta del día 7 del actual.

(Gaceta del día 8 de Julio).

Núm. 2045

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 731

Excmo. Sr.: Usando de las facultades que me confiere la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 253, de 27 del actual, he tenido a bien delegar en V. E. la facultad de conceder permisos a los empleados a sus órdenes, con arreglo a las normas que en la misma se establecen, debiendo dar cuenta a este Ministerio del uso que haga de esta autorización.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1929.—Martínez Anido.

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 2 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 159

Ausentándome con esta fecha de la provincia por unos días, en uso de licencia que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda encargado interinamente del Gobierno el señor Secretario del mismo, D. Jesús Luis Ablanedo Fandiño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 7 de Julio de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PATRONATO PROVINCIAL PARA LA PROTECCION DE LOS ANIMALES Y PLANTAS PATRONATOS LOCALES

CIRCULAR NUM. 160

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Abril de 1928 y en la Real orden de 23 de Junio siguiente y usando de las facultades que me están conferidas en la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 12 del citado Abril (núm. 338), he acordado aprobar las propuestas hechas a este Gobierno para la constitución de los Patronatos locales de Protección a los Animales y a las Plantas en los pueblos que se indican a continuación, y en su consecuencia declarar dichos Patronatos constituidos bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes y por los señores que también se mencionan.

PUEBLOS	SEÑORES QUE BAJO LA PRESIDENCIA DEL ALCALDE FORMARÁN EL PATRONATO				
	SACERDOTE	Maestro o Maestra Nacional	Comandante del puesto de la Guardia civil	FARMACEUTICO	VECINOS
Ampudia.....	D. Mariano Estébanez.	D. Miguel González.	D. Esteban Diez.	D. Angel García.	Luis Labanza y Pedro Rivas.
Autilla del Pino.....	Mariano Medina.	Ciriaco Ibáñez.	No hay.	No hay.	Nestor Calvo y Máximo Aguado.
Baquerín de Campos.....	Manuel Palacios.	Mariano Diez.	Idem.	Idem.	B. Juan Enríquez y S. Felipe Antolin.
Brañosera.....	Hilario Gómez.	Gregorio Mediavilla.	Julio Maeso.	Baldomero Macho.	Antonio Revilla y Antonio de Mier.
Buenavista de Valdavia...	Mariano Rodríguez.	Eusterio Negrete.	Angel Villar.	Jesús Berzosa.	Agustín Gutiérrez y Jacinto Clavo.
Castil de Vela.....	Miguel Villazán.	Senador Blanco.	No hay.	No hay.	Ladislao Ortega y Abdón Martín.
Castromocho.....	Santiago Gaité.	Juan González.	Idem.	Cristóbal Mallol.	Mariano Ruíz y Miguel León.
Camporredondo de Alba...	Teodosio Santos.	Santiago Mediavilla.	Victor López.	No hay.	Vicente Santos y Cayo Pérez.
Carrión de los Condes...	Daniel Asensio.	Benito García.	Melquiades Mancebo.	Toribio Fernández.	Ramón Blanco y Miguel Cebrián.
Celada de Robledo...	Ricardo Diez.	Victoriano Ramaro.	No hay.	No hay.	Mariano Diez y Pedro Gutiérrez.
Cenera de Zalima.....	Prisciliano Seco.	Félix Izquierdo.	Idem.	Idem.	Paulino Alonso y Felipe Duque.
Cevico Navero.....	Inocencio Mateos.	Buenaventura Merino.	Isaías Pérez.	Florianio Niño.	Angel Amor y Gumersindo Bengoechea.
Congosto de Valdavia...	Justo Plaza.	José Franco.	No hay.	No hay.	Demetrio Rodríguez y Eleuterio Vicente.
Dehesa de Montejo.....	Gerardo Riño.	Alejandro Ortiz.	Idem.	Idem.	Domingo Cuenca y Andrés Rodríguez.
Espinosa de Cerrato.....	Felipe García.	Saturnino Sedano.	Idem.	Luis Sanz Torres.	Silviano Bravo y Restituto García.
Guardo.....	Justo Hidalgo.	Jerónimo Aranda.	Modesto Manrique.	José de Cos.	Fidel Martínez y Gregorio Mediavilla.
Herrera de Valdecañas...	Vicente Montoya.	Enrique Valverde.	No hay.	No hay.	Emilio Gil y Cipriano Santos.
Hontoria de Cerrato...	Silviano Caballero.	Julio Sánchez.	Idem.	Idem.	Bernardino Bocariza.
Itero de la Vega.....	Tirso Martínez.	Agustín Benito.	Idem.	Daniel Pinedo.	Jacinto González y Enrique Esteban.
Lomas.....	Jerónimo Calonge.	D. ^a Valeriana González.	Idem.	No hay.	Ruperto del Olmo y Joaquín Vicente.
Lores.....	Angel Rojo.	Natividad Merino.	Idem.	Idem.	Tomás Rodríguez y Victoriano Calvo.
Manquillos.....	Fortunato González.	Dolores Albarrán.	Idem.	Idem.	Adriano Valtierra y Angel Valtierra.
Mazarigos.....	Demetrio Vega.	Pilar Fernández.	Idem.	Idem.	Cesidio Villalba y Paulino Ortega.
Melgar de Yuso.....	Abrahám Pérez.	D. Gregorio San Juan.	Idem.	Idem.	Próculo Andrés y Luis Herrero.
Meneses de Campos.....	Quirino Cuesta.	Tomás Villar.	Francisco Herrero.	Idem.	Pablo Argüello y Eduardo Blanco.
Osorno.....	Félix Núñez Medina.	Orencio Blanco.	José Andrés.	Gerardo Rodríguez.	Valentín Maté y David Villaizán.
Otero de Guardo.....	Eusebio Pablos.	Aniceto Martín.	No hay.	No hay.	Isaac Merina y Santiago Sierra.
Palenzuela.....	Carlos Fernández.	Primitivo Camarero.	Felipe Palomo.	Luis Hermoso.	Benito Elices y Sinforiano Alvarez.
Paredes de Nava.....	Serapio Moro.	Cipriano Gil.	Gaspar Martín.	Emeterio González.	Julian Rojo y Epifanio Gutiérrez.
Pedrosa de la Vega.....	Mariano Sancho.	D. ^a Daniela Fernández.	No hay.	No hay.	Florentino Martínez y Sabiniano Cal.
Respanda de la Peña.....	Tomás Aparicio.	D. Lorenzo Melero.	Feliciano Mata.	Pedro Méndez.	José Alonso.
Resoba.....	Calixto Cossio.	D. ^a Elisa Ruíz.	No hay.	No hay.	Pedro Ramos e Ildefonso Martínez.
Revilla de Campos.....	Camilo Rosales.	Inés Rodríguez.	Idem.	Idem.	Mariano Estébanez y Daniel Ruíz.
Riberos de la Cueva.....	Julian González.	D. Pedro Acinas.	Idem.	Idem.	Lorenzo Rodríguez y Niceto Guadián.
Saldaña.....	Joaquín Guerra.	Bruno Laredo.	Idem.	Aquilino Macho.	Rodolfo Alvarez y Manuel Gómez.
San Mamés de Campos.....	Santiago Tejerina.	Arquipo Primo.	Idem.	No hay.	Francisco Hervás y Abundio Romo.
San Román de la Cuba.....	Lucio Casamazana.	Mariano Duránte.	Francisco Llorente.	Idem.	Francisco y Juan M. ^a Diez.
Santa Cruz de Boedo.....	Miguel Marcos.	Severino Lozano.	No hay.	Idem.	Julio de la Parte y Juan Abia.
Santibáñez de Resoba.....	Luciano Fernández.	Andrés Diez.	Idem.	Idem.	Matías Sierra y Marcos Nieto.
Tabanera de Cerrato.....	Constantino Juez.	Isidoro Lázaro.	Idem.	Idem.	Claudio Fraile y Andrés Fraile.
Triollo.....	Antonio Bermejo.	Juan Martín.	Idem.	Idem.	Gabino Lozano y Eladio García.
Valdeolmillos.....	Emerenciano Bartolomé.	Eutiquio Gómez.	Idem.	Idem.	Julian Gutiérrez y Gerardo Gutiérrez.
Valoria de Aguilar.....	Mariano García.	Rodrigo Alaminos.	Idem.	Idem.	Antolin Pérez y Elías Canal.

Valoria del Alcor.....	Aniceto Rojo.	Claudio Pérez.	Idem.	Lucio Conde y Fernando Peinador.
Valle de Santullán.....	Fernando García.	D.ª Felisa Mínguez.	Idem.	Dámaso Gómez y Julio del Río.
Vega de Doña Olimpa.....	José Pardo.	D. Juan Laredo.	Idem.	Constancio Ibáñez y Sabino Gómez.
Villacidaler.....	Isaias Gil Ortega.	Hipólito Urbón.	Idem.	Pompeyo Ramos y Hermenegildo Marcos.
Villaconancio.....	Julian Miguel.	Sérvulo Lombráña.	Idem.	Emilio Merino y Miguel González.
Villajimena.....	Demetrio Pérez.	Alejandro Ayuso.	Idem.	Guillermo Tarrero y Ciro Fernández.
Villahán de Palenzuela.....	Urbano Díez.	Indalecio Villarreal.	Santiago Sanjuán.	Emilio Sáinz y Constantino Rebollo.
Villalobón.....	José Martínez	Tomás López.	No hay.	Jacinto Carrasco y Cruz Mota.
Villaluenga de la Vega.....	Amalio Vega Sandoval.	Secundino Merino.	Idem.	Benito Sanjuan y Justino Herrero.
Villamorco.....	Mariano Ramos.	Benito Sáez.	Luis Diezquijada.	Daniel Nieto y Santiago Moro.
Villamuera de la Cueva.....	Eliseo Belmonte.	Domingo Delgado	No hay.	Arsenio Mozo y Serapio Ruiz.
Villarmentero de Campos.....	Cándido Heredia.	D.ª Milagros García.	Idem.	Serafin de Castro y Mariano Miguel.
Villarramiel.....	Dionisio Alonso.	Amalia Rodríguez.	Idem.	Mariano Pelayo y Manuel Alonso.
Villatoquite.....	Fernando Ordóñez.	D. Julian Valmaseda.	Ramón de Castro.	Manuel García y Santiago Palencia.
Villaturde.....	Cesáreo Bajo.	D.ª Emilia Rodríguez.	No hay.	Amaro Domínguez y Lorenzo Ruiz.
Villaumbrales.....	Cipriano Pérez.	D. Julian Torio.	Idem.	Juan Miguel y Julia Torio.
Villieras.....	Isidoro Rojo.	Basilio Estébanez.	Idem.	Rafael Moro y Angel Cabeza.
Villoldo.....	Pablo Magdaleno.	Francisco Petisco.	Idem.	Juan García y Lorenzo Simón.
Villota del Duque.....	Gumersindo Izquierdo.	Virgilio Padilla.	Antonio Díez.	Flabiano Carrancio y M. M.ª Ramírez.
	Victor Villacé.	Teodoro Martín.	No hay.	Niceto González y Víctor Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a quienes además les será notificado individualmente en cada Ayuntamiento por el Sr. Alcalde Presidente del Patronato el cual al efectuarlo hará referencia a este BOLETIN.

Palencia 27 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano

CIRCULAR NÚM. 161

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica que son muchas las quejas que ante él se formulan directamente sobre diversos asuntos, lo que ocasiona trastorno en la buena organización administrativa e implica un indudable desconocimiento por parte de los ciudadanos de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1925 y en la Real orden de 9 de Diciembre de 1927, a las cuales desea se dé la mayor publicidad.

Con objeto de cumplir lo indicado por la Superioridad, los Sres. Alcaldes publicarán bandos, haciendo presente al vecindario que las referidas disposiciones legales se hallan insertas en los BOLETINES OFICIALES números 155, de 23 de Diciembre de 1925 y número 152, de 14 de Diciembre de 1927 y que con arreglo a ellas, cuantos se consideren perjudicados o desatendidos en sus derechos por cualquier servicio del Estado, de la provincia o del municipio y crean del caso formular la oportuna reclamación, deben dirigir ésta a mi Autoridad en la seguridad de que se le dará la tramitación reglamentaria, si bien advierto que cuantos formulen quejas que resulten infundadas, serán corregidos como proceda, una vez demostrado que no les asiste razón alguna y que al reclamar lo hacen temerariamente o de mala fe.

El hecho de hallarse vacante actualmente el cargo de Delegado gubernativo a mis órdenes, que es a quien corresponde, con arreglo a la Real orden de 14 de Diciembre de 1927, llevar el Negociado de Reclamaciones, no implica el que éstas no puedan formularse y tramitarse como está ordenado.

Los Sres. Alcaldes pondrán a disposición de los vecinos los BOLETINES OFICIALES en que se insertan las repetidas disposiciones legales de amparo ciudadano y que según queda dicho son los correspondientes a los días 23 de Diciembre de 1925 y 14 de Diciembre de 1927.

Palencia 6 de Julio de 1929.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

CIRCULAR NÚM. 162

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me manifiesta que una de las acciones gubernativas que más preocupa al Gobierno, es la de el respeto a la propiedad pequeña (caza, aves de corral, mobiliario, frutos de granjas, robos de alhajas, bolsos y carteras) y encarece la imperiosa necesidad de mantener viva una acción continua de Policía, Guardia civil y Somatenes, según cada caso y especialidad, al objeto de perseguir las infracciones que se cometan.

Como consecuencia de lo anterior, encarezco vivamente a los tres organismos indicados, ejerzan la mayor vigilancia, dentro de su respectivo cometido, para que los propósitos de la Superioridad sean una realidad, debiendo denunciar cuantas faltas conozcan y procurando que en modo alguno puedan subsistir las gentes del hampa, que tantos perjuicios ocasionan a la sociedad.

Palencia 6 de Julio de 1929.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

Junta provincial de Abastos

Se previene a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, interesen de

los agricultores de sus respectivos Municipios, declaración jurada del trigo sobrante que tengan en su poder de la última cosecha, y una vez totalizadas las existencias, deberán remitir dichos datos a esta Junta provincial de Abastos, antes del día 15 del mes en curso.

Encarezco de las citadas autoridades, desplieguen el mayor celo en el cumplimiento de este importante servicio, ya que estos datos han de servir de base para su remisión a la Dirección general de Comercio y Abastos, que los tiene interesados.

Palencia 8 de Julio de 1929.—El Gobernador presidente accidental,
Jesús Luis Ablanedo.

Jefatura de Obras Públicas

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 16⁰⁰⁰ de la carretera de Paredes de Nava a Villarramiel, cuyo presupuesto de contrata es de 68.024'80 pesetas, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pedro Pastor Ibáñez, de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 65.750 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Pedro Pastor Ibáñez, de Palencia.

Palencia 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Villoldo a Santillana, cuyo presupuesto de contrata es de 51.768'60 pesetas, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Luciano Redondo Primo, de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 48.200 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Luciano Redondo Primo, de Palencia.

Palencia 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 21 de la carretera de Mazariegos a Lagartos, cuyo presupuesto de contrata es de 66.019'20 pesetas, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ignacio Gutiérrez León, vecino de Paredes de Nava, provincia de Palencia, que se compromete a ejecu-

tarlas con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 62.600 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Ignacio Gutiérrez León, vecino de Paredes de Nava, provincia de Palencia.

Palencia 1 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Luís de Briones.

Núm. 2025

Servicio de Catastro de la riqueza urbana

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Habiendo sido acordada por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de San Salvador de Cantamuga, Redondo y Celada de Robledo, de esta provincia, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Sección encargada de la ejecución de dichos trabajos, está formada por los señores siguientes: Arquitecto D. Julian Delgado Ubeda y Aparejador D. Faustino Rodríguez del Valle.

Al propio tiempo se advierte a los contribuyentes la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel servicio, franqueando la entrada en las fincas de su propiedad a los funcionarios antes citados, con el fin de que puedan adquirir cuantos datos sean necesarios para la tasación de los inmuebles.

Palencia 3 de Julio de 1929.—El Arquitecto Jefe, Fermín Azcue.

Núm. 2034

Habiendo sido acordada por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Arbejal y Castrejón de la Peña, de esta provincia, por corresponderles en el orden reglamentario, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Sección encargada de la ejecución de dichos trabajos, está formada por los señores siguientes: Arquitecto Jefe, D. Fermín Azcue y Zavala-Ancheta y Aparejador D. Antonio Perpén Herrera.

Al propio tiempo se advierte a los contribuyentes la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel servicio, franqueando la entrada en las fincas de su propiedad a los funcionarios antes citados, con el fin de que puedan adquirir cuantos datos sean necesarios para la tasación de los inmuebles.

Palencia 4 de Julio de 1929.—El Arquitecto Jefe, Fermín Azcue.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2011

Resoba

Hallándose vacantes las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias, en clase de propiedad, por estar servidas interinamente, así como haber resultado desierto el concurso anunciado para su provisión en propiedad, por no haber tomado parte en él ningún solicitante, este Ayuntamiento ha acordado anunciarle a segundo concurso en virtud de haber declarado desierto el primero, a cuyo efecto se anuncian por segunda vez vacantes referidas plazas en propiedad, para que puedan ser solicitadas por cuantas personas se hallen en condiciones de poder tomar parte en el concurso referido.

Los que deseen tomar parte en este concurso pueden enterarse del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 56, correspondiente al día 10 de Mayo último, en el que se hallan consignadas las condiciones concernientes al mismo y cuyo BOLETIN se halla en esta Alcaldía a disposición de cuantas personas interesadas opten por tomar parte en el concurso.

El plazo de la presentación de instancias será el de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y dirigidas al Sr. Alcalde.

Resoba 30 de Junio de 1929.—El Alcalde, Mateo Fernández.

Núm. 2017

Piña de Campos

La Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión del día de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la transferencia de crédito y en la cantidad de 250 pesetas, del capítulo 10, artículo 2.º al capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, se hace público con el fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Piña de Campos 30 de Junio de 1929.—El Alcalde interino, Pedro García.

Núm. 2014

Pedraza de Campos

Se anuncian nuevamente vacantes, por hallarse sin proveer en el primer concurso, por no haber acudido solicitante alguno, las plazas de Veterinario Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Unico Municipio, Pedraza de Campos, donde fijará su residencia el que resultare agraciado.

2.ª El sueldo anual por cada car-

go, satisfecho por trimestres vencidos, será 600 pesetas por el primero y 365 por el segundo; y

3.ª Los deberes y derechos que a ambos corresponden, así como la escala de méritos que han de reconocerse como preferentes, serán los que aparecen consignados en el anuncio del primer concurso que publica el BOLETIN OFICIAL de 8 de Mayo próximo pasado, siendo el plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en dicho BOLETIN, para presentar instancias en esta Alcaldía.

Pedraza de Campos 1 de Julio de 1929.—El Alcalde, Jesús Frontela.

Núm. 2032

Osorno

Habiendo adquirido en arrendamiento el aprovechamiento de la caza de todo el término municipal de Osorno, a todos los labradores y los que no lo sean, la Sociedad de cazadores titulada «La Unión», lo hace público por medio del presente para general conocimiento.

Osorno 1.º de Julio de 1929.—El Presidente, Valentín Mote Prieto.—V.º B.º: El Alcalde, Ceferino García.

Número 2028

Becerril del Carpio

Don Aburdio Martín Nozal, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Becerril del Carpio.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Junio último, y por el voto favorable de las cuatro quintas partes de los individuos que forman la Corporación, acordó ceder en venta a D. Amancio García Prado, vecino de esta villa, una parcela de terreno del patrimonio municipal, al sitio denominado La Huelga y ribera izquierda del río Pisuerga, junto a éste, lindante al camino vecinal, de dieciséis áreas de extensión superficial, en la tasación de setecientas pesetas en que ha sido valorado, habiendo sido solicitado para edificar y concedido para estos fines.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los Reales decretos de fechas 17 de Junio y 27 de Septiembre de 1924 dictados como transitorios para los acuerdos sujetos a referendum, a fin de que durante el plazo de diez días puedan los vecinos que se hallen inscritos en el padrón municipal, que no estén conformes con dicho acuerdo, presentar las reclamaciones y protestas que crean pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo, quedará firme el acuerdo, sin perjuicio de las acciones que para revocación o suspensión del mismo puedan ejercitarse, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de procedimiento.

Becerril del Carpio 2 de Julio de 1929.—Aburdio Martín.

Núm. 2052

Hérmedes de Cerrato

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias, se anuncian por segunda vez, para su provisión en propiedad, siendo condición precisa fijar su residencia, el que resulte agraciado para tales cargos, en esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El Municipio está integrado solamente por esta villa de Hérmedes de Cerrato.

2.ª El sueldo anual asignado para los citados cargos, son 600 pesetas la plaza de Inspector de carnes y 365 la de Higiene y Sanidad pecuarias, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

3.ª Los deberes y derechos que al mismo correspondan serán los previstos en las Leyes y Reglamentos dictados hasta la fecha.

La escala de méritos que haya de reconocer este Ayuntamiento como preferentes serán:

1.ª Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde los haya prestado.

2.ª Hoja de servicios o estudios y haber ingresado en cargos análogos en otros Municipios.

Las solicitudes debidamente reintegradas y demás documentos de que se hace mención serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hérmedes de Cerrato 3 de Julio de 1929.—El Alcalde, Domingo González.

Núm. 2016

Castromocho

Don Tomás Velasco del Corral, Alcalde constitucional de Castromocho.

Hago saber: Que a instancia del Consulado de España en Bayona y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Martín Gaité Pardo, alistado en el año de 1928, por la Junta de Clasificación de Guipúzcoa, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Martín Gaité Guerra y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Pedro y de Obdulía, nació en Pedraza, provincia de Palencia, el día 6 de Febrero de 1869, teniendo, por tanto ahora, si vive, 60 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 19 años del pueblo de Castromocho que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Martín Gaité Guerra, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Castromocho 2 de Julio 1929.—Tomás Velasco.